



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 266-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivisión rural, del predio con nomenclatura urbana "San Pedro Parte Laguna" de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0123**, expedida a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por **GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.868.884**, actuando en calidad de apoderado especial de **MARIA SAMIRA GOMEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.020.330**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (31 de octubre de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GABRIEL EUGENIO BUELVAS RUIZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería